



Claro Panamá S.A.
RUC 994855-1-534959 DV-48

Panamá, 4 de septiembre de 2018.

Handwritten signature
ASEP 05SEP2018 PM02:52

Licenciado
ROBERTO MEANA M.
Administrador General
AUTORIDAD NACIONAL DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS
E. S. D.

Estimado Señor Administrador:

En esta oportunidad y con habitual respeto presentamos consideraciones a la Consulta Pública No. 010-2018 correspondiente al Aviso No. 29-2018, publicado el 21 de agosto de 2018, para que los interesados presenten comentarios del 29 de agosto al 5 de septiembre sobre el Permiso Temporal para utilizar bandas de frecuencias comprendidas entre 1,710 MHz a 1,780 MHz y 2,110 MHz a 2,180 MHz (bandas de AWS), como parte de las acciones técnicas que comprende la atención de servicios, en ocasión a la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJJ) en Panamá.

ANTECEDENTES

La asignación de estas bandas de AWS, como recurso adicional para que los concesionarios de PCS y telefonía móvil celular en nuestro país puedan prestar servicios de banda ancha de calidad, fue formalizada mediante la Resolución AN No. 9319-Telco de 18 de noviembre de 2015, adoptada por la Entidad Reguladora y publicada mediante Gaceta Oficial No. 27924-B de 9 de diciembre de 2015.

Desde la fecha de su entrada en vigencia y hasta el anuncio de la Jornada Mundial de la Juventud, ASEP dedicó esfuerzos y recursos para "limpiar y depurar la banda" y ponerla a disposición de los cuatro concesionarios de los servicios de telefonía móvil: CWP, TEMPA, CLARO y DIGICEL.

El resuelto cuarto de la Resolución AN No. 9319-Telco de 2015, antes citada, establece que en el periodo de transición de 12 meses, no se podrán realizar asignaciones, pero que si la bandas están depuradas antes de los 12 meses, la Autoridad Reguladora podrá ponerlas a disposición de los concesionarios.

Como se puede apreciar, contamos con unas disposiciones que se refieren a la asignación de las Bandas AWS que entendemos, en la actualidad, se encuentran libres de asignaciones. Superado

con creces el periodo transitorio de 12 meses previsto en la precitada resolución, técnicamente hablando es posible agilizar la asignación de las bandas AWS, requeridas. El único pendiente para realizar la asignación estriba en presentar una nueva fórmula de cálculo que nos permita poner un valor o precio a estas anheladas frecuencias.

Los estudios de GSMA, Nera Economic Consulting, entre otros, sobre valor del espectro radioeléctrico, incluyendo las Bandas AWS, ubican a nuestro país, dentro de la lista de precios por MHz más costosos, comparativa que va más allá de las referencias de precios de la región, en atención a la fórmula utilizada históricamente en Panamá para obtener el valor del Megahercio de cualquier frecuencia y que se encuentra claramente desarrollada en los contratos de concesión respectivos y en la regulación vigente.

Por otra parte, el regulador fundamenta la asignación a realizar de las Bandas de AWS en el artículo 16.3 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) que reglamenta el Permiso Temporal de frecuencias, para la celebración de un evento o actividad temporal de interés nacional o internacional, pero limitándolo a un plazo de cuatro (4) meses. Esta misma disposición precisa que, sólo en caso de interferencias perjudiciales a otro concesionario o usuario del recurso (frecuencias) previamente autorizado, se deberá cesar de manera inmediata las transmisiones y requerir el registro de otras frecuencias.

PLANTEAMIENTO DE AJUSTES

PUNTO D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PERMISO TEMPORAL DE LA BANDA AWS

“...

- *Con la solicitud del Permiso Temporal, las concesionarias deberán presentar una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente autorizada ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que indique lo siguiente:*
 1. *Que las inversiones que realicen para la operación temporal de las frecuencias o canales de la banda de AWS, serán a su cuenta y riesgo, por lo que no podrán solicitar compensaciones o indemnización alguna.*
 2. *Que reconocen que los canales o frecuencias en la banda de AWS que se otorgue en calidad de Permiso Temporal, no representan una reserva de los mismos para una futura asignación.*
 3. *Que dejarán de utilizar las frecuencias o canales de las bandas de AWS, otorgados en Permiso Temporal, en la fecha que establezca dicho permiso.*

...”

Si efectivamente la Autoridad Reguladora considera razonable el planteamiento que realizamos en el punto de RECOMENDACIONES desarrollado en la parte final de esta comunicación, se debe eliminar el punto 2 de la Declaración Jurada.

En este mismo punto, habría también que ajustar el plazo para que el Permiso Temporal se extienda del 15 de octubre de 2018 hasta el 15 de octubre de 2020, porque no sería consecuente mantener la fecha límite de autorización prevista para el 15 de abril de 2019.

En la parte final del Punto D, manteniendo o no el planteamiento del ente regulador y a fin de darle mayor transparencia al proceso, se debe sustituir el otorgamiento del Permiso Temporal de acuerdo al orden de ingreso de la petición, con base a la fecha y hora de la presentación que conste en el Memorial, por el resultado de un Sorteo Público en donde los rangos de frecuencias sean asignados al azar, mecanismo que ha sido utilizado la Autoridad Reguladora para la asignación de Códigos de Acceso, etc. y que le confiere transparencia al proceso de adjudicación, considerando que habrá quienes le confieran mayor valor a las bandas más bajas de la oferta.

Si efectivamente, el regulador concuerda con nuestra recomendación de prolongar el plazo del permiso temporal, en atención a las inversiones que deben realizar los operadores, sería necesario ajustar todas las referencias de fechas del documento (nos referimos al segundo párrafo del punto E. OTRAS DISPOSICIONES): reemplazar *el día 16 de abril del año 2019* por 15 de octubre de 2020.

CONCLUSIONES

Lamentablemente los Operadores no podemos realizar costosas inversiones en despliegue de red para un servicio del que no habrá certeza ni seguridad jurídica en cuanto a la asignación final del espectro, recurso imprescindible para la prestación del servicio.

Panamá, al igual que otros países, se encuentra rezagada en cuanto a la liberación de espectro y debe hacer un esfuerzo por agilizar la asignación de bandas nuevas.

Porcentaje de Espectro Asignado según la Recomendación para 2015 y 2020 de la UIT

Mercado	Total Espectro	Recomendación UIT 2015	Porcentaje 2015	Recomendación UIT 2020	Porcentaje 2020
Argentina	403	1300	31%	1720	23,47%
Bolivia	274	1300	21,1%	1720	15,93%
Brasil	542	1300	41,7%	1720	31,51%
Chile	465	1300	35,8%	1720	27,03%
Colombia	355	1300	27,3%	1720	20,64%
Costa Rica	460	1300	35,4%	1720	26,74%
Ecuador	290	1300	22,3%	1720	16,86%
El Salvador	208	1300	16%	1720	12,12%
Guatemala	210	1300	16,2%	1720	12,24%
Honduras	290	1300	22,3%	1720	16,86%
México	314	1300	24,2%	1720	18,27%
Nicaragua	420	1300	32,3%	1720	24,42%
Panamá	220	1300	16,9%	1720	12,79%
Paraguay	280	1300	21,5%	1720	16,28%
Perú	304	1300	23,4%	1720	17,7%
Rep. Dominicana	312	1300	24%	1720	18,16%
Uruguay	270	1300	20,8%	1720	15,7%
Venezuela	324	1300	24,9%	1720	18,84%
Promedio	330	1300	25,38%	1720	19,19%

Por todo lo anterior, CLARO PANAMÁ, S.A. se opone al planteamiento presentado por la Autoridad Reguladora en los términos presentados en la presente Consulta y se permite sugerir las siguientes:

RECOMENDACIONES

1. Prolongar el Permiso Temporal por espacio no menor de 24 meses, de forma tal que los operadores puedan justificar la inversión en equipamiento, periodo en el cual, los operadores realizaran sus mejores esfuerzos para administrar el recurso asignado de la manera más eficiente y manteniendo la calidad del servicio, con la fiscalización de la Autoridad Reguladora, pero plazo en el que ASEP, por su parte, se compromete a adoptar las mejores prácticas relacionadas con el diseño de adjudicación de estas bandas, ajustando metodologías de valoración de espectro consecuentes con los objetivos de evolución tecnológica, desarrollo y bienestar de los consumidores de los servicios de banda ancha.
2. Finalizado el periodo de 24 meses, la Autoridad Reguladora evaluaría los resultados obtenidos por los operadores y procedería con una adjudicación definitiva, aplicando el

método para la determinación de precios de espectro más conveniente para los intereses de la sociedad de la información.

3. Introducir la figura de sorteo público en el punto D de la Consulta, a fin de darle mayor transparencia al proceso de asignación.

De este modo Panamá tendría una hoja de ruta, un proceso de adjudicación transparente, desearía argumentos de escasez artificial de espectro, contribuiría con la mejora de calidad de los servicios de banda ancha móvil, garantizaría precios asequibles a los consumidores y una mejor experiencia.

ASEP tiene un gran reto y es procurar un régimen apropiado para la valoración de las bandas pendientes de adjudicación y tendría el tiempo suficiente para ponderar precios de reserva prudentes y consecuentes con la realidad de mercado y de las inversiones, así como el uso de metodologías tales como las subastas o concursos que, bien planificadas pueden lograr buenos resultados, en aquellos países que hoy día se ubican en la vanguardia en materia de telecomunicaciones.


La Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) es tan solo una coyuntura y un hermoso compromiso y responsabilidad que ha asumido nuestra Nación, pero es también el momento perfecto para hacer mediciones y para presentar propuestas, dedicar tiempo a la revisión y análisis, en particular de los distintos métodos utilizados para la determinación de precios del espectro tales como: subastas, participación de los ingresos: entre el operador y el regulador, valoración del espectro en base a modelo de ahorro de costos: el valor incremental del espectro, *benchmarking* (el mercado de espectro similar) y fijación de precios para recuperar los costos administrativos de gestión del espectro. Métodos que se desarrollan ampliamente en el Informe *Mejores Prácticas en el otorgamiento de licencias de uso de espectro para servicios móviles* de Septiembre de 2016 realizado por GSMA SPECTRUM.

Fuente:

https://www.gsma.com/latinamerica/wp-content/uploads/2016/11/spec_best_practice_SPA.pdf

En espera de haber dado respuesta satisfactoria a su requerimiento y reiterándole muestras de estima y consideración quedo,

Atentamente,


Oscar A. Borda M.
Director General

ADJ. Informe GSMA *Eficacia en la fijación de los precios del espectro en América Latina: políticas que fomenten una mejor calidad y mayor asequibilidad de los servicios móviles.* Febrero 2018

OVUM *Consideraciones clave en los concursos de espectro móvil.* Febrero 2015